



## **INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES

### **COMUNICADO DE PRENSA**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2023.

#### ***PERSISTE INCERTIDUMBRE SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD EN GUBERNATURAS EN 2023, SEÑALA ESTUDIO DEL IBD***

- ***Las reglas vigentes y firmes sobre paridad en gubernaturas para el proceso electoral de 2023 en Coahuila y Estado de México señalan que la postulación de mujeres a los cargos estará sujeto a las normas y procesos internos de los partidos.***
- ***Los partidos deberán modificar sus documentos básicos: declaración de principios, estatutos y plan de acción para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en los cargos a las gubernaturas antes del inicio del proceso electoral de 2024, de acuerdo con el TEPJF.***

El estudio titulado “Paridad en gubernaturas: resoluciones jurisdiccionales y reformas legislativas”, elaborado por la investigadora Lorena Vázquez Correa, apunta que en 2022 la Sala Superior del TEPJF definió que el INE sí tiene atribuciones para emitir lineamientos de paridad en gubernaturas, pero tal facultad resulta aplicable solo en caso de que persista una omisión legislativa, lo cual no ocurría en los casos de Coahuila y Estado de México.

Sin embargo, en enero de 2023 la SCJN resolvió que la legislación electoral de Coahuila es inconstitucional y restableció la validez de las normas anteriores. La situación causó incertidumbre sobre cuáles serían los criterios de paridad para renovación de la gubernatura en 2023 en dicha entidad, por lo cual el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) ratificó la validez de los Acuerdos aprobados durante la vigencia de los Decretos 270 y 271 durante el proceso electoral en curso.

Por tanto, sobre el cuestionamiento de si habrá paridad horizontal en gubernaturas en el proceso de 2023 el estudio del IBD señala que hasta enero de 2023 las reglas vigentes y firmes son las del IEC y los Decretos 270 y 271 de Coahuila, así como la Sentencia SUP-RAP-220/2022 del TEPJF, las cuales señalan que depende de la estrategia de los partidos políticos, conforme a su autonomía, autoorganización y autodeterminación partidista, si postulan mujeres en 2023, o hasta 2029.

Además, la sentencia del TEPJF no descarta que en el registro de candidaturas a las gubernaturas de Coahuila y Estado de México -esto es, el 27 de marzo- la Sala Superior analice nuevamente la aplicación y efectividad de las regulaciones locales para las elecciones de junio de 2023.

Para el proceso electoral de 2024, la sentencia del TEPJF determinó que es válido que el INE obligue a los partidos que modifiquen sus documentos básicos:

declaración de principios, estatutos y plan de acción para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en los cargos a las gubernaturas. El plazo fue ampliado hasta 90 días antes del inicio del proceso electoral referido.

En el contexto de la reforma electoral el Congreso de la Unión discutió diversas disposiciones sobre paridad en gubernaturas que permanecen pendientes de discusión en el Senado de la República.

El proyecto de decreto señala que la paridad en gubernaturas aplicará considerando un ciclo completo de renovación de las 32 gubernaturas, de manera que, al menos, 16 postulaciones del ciclo sean para mujeres, y las autoridades electorales no podrán intervenir en las decisiones de la vida interna de los partidos políticos.

De aprobarse las reformas discutidas en el Congreso habría elementos para esperar que, eventualmente, la SCJN determine si las disposiciones sobre paridad en gubernaturas son contrarias a la Constitución, o no.

El estudio completo del IBD se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5855>